

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

81**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial sustituto del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 385 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Rifi y don Najim Rifi, contra la empresa “Traza Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado sentencia número 305, de fecha 10 de julio de 2012, diligencia de ordenación de fecha 27 de julio de 2012 y diligencia de ordenación de 7 de agosto de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 305

En Madrid, a 10 de julio de 2012.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 385 de 2012, seguidos entre las partes: de una como demandantes, don Mohamed Rifi y don Najim Rifi, asistidos por el letrado señor Oltra Martínez, y de otra, como demandada, “Traza Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, que no comparece, sobre despido.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Mohamed Rifi y don Najim Rifi, frente a “Traza Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores y condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión de los actores o, a elección de aquella, a que les indemnice con la suma de 15.365,23 euros para don Mohamed Rifi y 17.560,26 euros para don Najim Rifi, y en caso de readmisión al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 45,92 euros por día; condenando igualmente a la empresa demandada a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 5.080,08 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—En Madrid, a 27 de julio de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha presentado escrito en el Decanato el 25 de julio de 2012, recibido en este Juzgado el 26 de julio de 2012, del letrado don Enrique Oltra Martínez, en nombre y representación de don Mohamed Rifi y don Najim Rifi, según consta acreditado en autos arriba reseñados, solicitando la ejecución de la sentencia.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 27 de julio de 2012.

Por presentado anterior escrito en el Decanato el 25 de julio de 2012, recibido en este Juzgado el 26 de julio de 2012, del letrado don Enrique Oltra Martínez, en nombre y representación de don Mohamed Rifi y don Najim Rifi, según consta acreditado en autos, solicitando la ejecución de la sentencia, únase a los autos de su razón, y visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y por solicitada la ejecución de la sentencia, y una vez conste notificada a todas las partes y firme la sentencia se acordará lo procedente en derecho.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá

la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo ordeno y firmo.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 7 de agosto de 2012.

Por devuelto anterior correo certificado con acuse de recibo referente a notificación de la sentencia a “Traza Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, únase a los autos de su razón.

Asimismo no consta el acuse de recibo del correo certificado remitido a la demandada referente a notificación de la diligencia de ordenación de 27 de julio de 2012.

Únase a los autos de su razón el anterior despacho del Registro Mercantil, figurando el mismo domicilio de la demandada que el que figura en la demanda, completado con local derecha.

Visto todo lo anterior se acuerda notificar a la demandada la sentencia de fecha 10 de julio de 2012, la diligencia de ordenación de 27 de julio de 2012 y la presente resolución a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, y cautelarmente a través de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, notifíquese dichas resoluciones al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo ordeno y firmo—El secretario judicial sustituto (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Traza Proyectos y Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de agosto de 2012.—El secretario judicial sustituto (firmado).

(03/28.466/12)